



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **616-17**

26 DIC 2017
Salta,
Expediente N° 12.024/17

VISTO:

El contrato de Locación de Servicio entre el Sr. MONTERO, GABRIEL ERNESTO y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Sra. Lucrecia Escalante solicitando la renovación del contrato a fin de continuar con las tareas de maestranza y apoyo de limpieza con la supervisión de la Jefa de Servicios Generales.

Que la Sra. Decana de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza la confección de los contratos.

Que la contratación es a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que las tareas serán realizadas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales.

Que el Sr. Montero, Gabriel Ernesto realizará las siguientes tareas de maestranza:

- Limpieza de Box de Medicina
- Limpieza de Laboratorios de Biología de Medicina.
- Limpieza de Laboratorios de Microbiología
- Limpieza de Aulas de Anatomía, Bioquímica, Básica, Gabinete de Enfermería.
- Disposición final de la basura
- Colaborar en el traslado de las diferentes áreas.

Que el Sr. Montero, Gabriel Ernesto deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo c) y presentar constancia de pago de aporte provisional del último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP (Monotributo) y Dirección General de Rentas.

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

616-17

Salta, **26 DIC 2017**
Expediente N° 12.024/17

Que se cuenta con el crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

Que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Sr. GABRIEL ERNESTO MONTERO DNI: 35.895.616 y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Imputar la suma de PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 57.600,00.-) en la partida 3-3-5 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3°: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos

dt


GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
a/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

616-17

Salta, 26 DIC 2017
Expediente N° 12.024/17

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA SILVIA FORSYTH, DNI N° 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte el Sr. GABRIEL ERNESTO MONTERO, argentino, DNI N° 35.895.616, con domicilio legal en Deheza 189 Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas de maestranza:

Limpieza de Box de Medicina.

Limpieza de Laboratorios de Biología de Medicina.

Limpieza de Laboratorio de Microbiología.

Limpieza de Aulas de Anatomía, Bioquímica, Básica, Gabinete de Enfermería.

Disposición final de la basura.

Colaborar en el Traslado de las diferentes áreas.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Jefa de Servicios Generales, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Jefa, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales. El horarios será de 15:00 a 21:00 horas y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

CUARTO: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Julio de 2.017 y caducará el 31 de Diciembre de 2.017, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

616-17

Salta, 26 DIC 2017
Expediente N° 12.024/17

SEISCIENTOS (\$ 57.600.-), pago mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

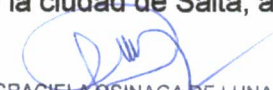
SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

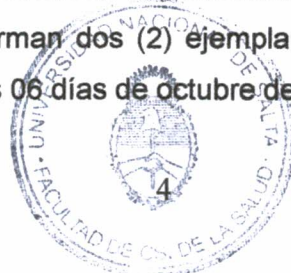
OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encuentre en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor. -----

NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 06 días de octubre del año dos mil diecisiete.-----


GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
c/ DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

